



10-28.01

RESOLUCIÓN No. 0031

(Febrero 11 de 2016)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Buenaventura"

La Contralora Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

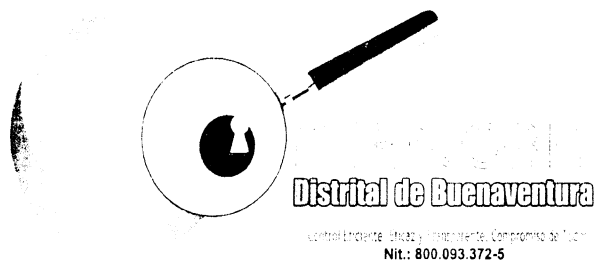
Que el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia establece: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Que mediante la Ley 136 de 1994, Art. 167, considera la Participación comunitaria en los organismos de control, los cuales vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad, para que ella, a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común y que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.

Que igualmente la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en sus Arts. 73 y 78, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que la Ley 1757 de 06 de julio de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" en especial atención a su Artículo 60- Control Social a lo público. *El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a*





través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Que la Contraloría Distrital de Buenaventura, expresa su interés y decisión por garantizar la participación ciudadana en cumplimiento de sus deberes misionales.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución contiene el anexo del plan de promoción y divulgación de participación ciudadana de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Buenaventura a los, once (11) días del mes de febrero de 2016.

CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
Contralora Distrital

Proyecto y elaboró: S.E.P.